

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Programa de Doctorat en Medicina i sanitat animals

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro: Escola de Doctorat

Código del título: 5600214

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **14 de mayo de 2024**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**

Motivación

El programa fue verificado positivamente por resolución del Consejo de Universidades de 8 de enero de 2013 (Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios 28 de diciembre de 2012) y acreditado en fecha 11 de abril de 2019.

Las modificaciones que se presentan han sido aprobadas por la Junta Permanente de la Escuela de Doctorado en sesión de 24 de noviembre de 2023 y por la Comisión de Doctorado en sesión del 28 de febrero de 2024 y afectan a los siguientes apartados:

- 1.2. Contexto
- 1.3. Universidades y centros en los que se imparte
- 3.1 Sistemas de información previa
- 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión
- 3.3. Estudiantes
- 3.4. Complementos formativos
- 4. Actividades formativas
- 5.1. Supervisión de tesis
- 5.2. Seguimiento del doctorando
- 5.3. Normativa para la presentación y lectura de tesis
- 6.1. Líneas y equipos de investigación
- 6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis
- 7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- 8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- 8.2. Procedimiento general para valorar proceso y resultados
- 8.3. Previsión de los resultados del programa
- 9.1. Responsable del título
- 9.2. Representante legal del título
- 9.3. Solicitante del título

Consideraciones

1.3. Universidades y centros en los que se imparte

La oferta de plazas pasa de 15 a 20. Se cuenta con profesorado suficiente y adecuado para hacer frente a este incremento.

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluye la presentación de un aval de un profesor o investigador como posible director o directora de la tesis doctoral, con una valoración del 5%.

4. Actividades formativas

1.- Asistencia a seminarios o conferencias impartido por expertos en el ámbito de conocimiento: Se propone modificar el número de horas obligatorias de asistencia que pasa de 10 a 6.

4.- Acciones formativas para la mejora de la comprensión del campo de estudio. Se plantea un decremento de las horas de esta actividad que pasa de 30 a 10 horas cada curso académico. Sería conveniente que en el desarrollo del programa se valorara por la comisión de calidad si esta reducción de horas de la actividad es adecuada y no afecta a la formación del doctorando.

6.1. Líneas y equipos de investigación

Los recursos humanos son suficientes en número y adecuados para el programa de doctorado cuya modificación se evalúa. Los datos aportados informan de 11 grupos de investigación que desarrollan 4 líneas de investigación. Se acompaña el anexo de cuatro tablas que informan del personal que desarrolla su labor en cada una de las cuatro líneas de investigación (últimos cinco años). Asimismo se aporta otra tabla en la que se incluyen publicaciones indexadas de aquellos miembros del equipo que no pueden acreditar sexenios. Se aportan cuatro proyectos (uno en cada línea de investigación), todos ellos activos, si bien el correspondiente a la línea de Anatomía y Embriología en Modelos Animales y Medicina Comparada está comprendido entre 2018 y 2023. Se incluyen, asimismo, 25 contribuciones científicas relevantes en los últimos cinco años, si bien sería aconsejable que se informara a qué línea se corresponde cada una.

De cara a la presentación de la información de este apartado para futuras evaluaciones, se recuerda que la Guía para la elaboración, verificación y modificación de programas de doctorado (pág. 33) establece como criterios para evaluar este apartado: (b) que "cada equipo de investigación tenga un proyecto de investigación competitivo en ejecución relacionado con el ámbito del programa de doctorado y que el investigador o investigadora principal del proyecto sea profesor o profesora del programa"; (e) que "el programa demuestre equilibrio entre los distintos equipos de investigación e investigadores en cuanto a las contribuciones científicas, los proyectos de investigación competitivos y las tesis del programa de doctorado".

Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Diego Pablo Ruiz Padillo